Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO | SALTA, VIERNES 17 DE ABRIL DE 1936. | Año XXVIII Nº 1632

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 16 de 1935.—

Expediente Nº 1650—Letra P/955.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 12 del decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha Mayo 28 de 1935 en curso, recaído en expediente Nº 95—Letra P/935, solicita del Poder Ejecutivo la dotación de los elementos de trabajo necesarios para la organización del prontuario policial general, cuya creación se dispone por el precitado decreto;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Jefatura de Policía para efectuar la siguiente adquisición de elementos destinados a la Oficina de confección de fichas dactiloscópicas, creada por el Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 28 de Mayo ppdo., recaído en expediente Nº 95—Letra P/935:—

2 Máquinas de escribir de 110 esp.	530,00	1060,00
1 Bicicleta	150,00	150,00
1 Armario de acero de una puerta y un cajón con llave	270,00	270,00
5000 Fichas dactiloscó.	50,00	50,00
3 Mesas ficheros	25,00	75,00
1 Mesita para máquina de escribir	20,00	20,00
1 Mesa de madera de 3 x 1,00	20,00	20,00
4 Carpetas de escritor.	4,50	18,00
4 Porta secantes	2,50	10,00
4 Tinteros	1,40	5,60
1 Tintero para tinta carmín	2,00	2,00
2 Docenas lápices Faber Nº 2	1,20	2,40

8 Lapiceras	0,50	4,00
6 Gomas de borrar tinta	0,30	1,80
6 « « « lápiz	0,10	0,60
2 Reglas	0,90	1,80
1 Caja plumas «Grey» N° 516	3,50	3,50
2 Libretas índice de hojas movibles	10,50	21,00
6 Apreta papel con resortes	0,30	1,80
100 Sobres sin inscripc.	1,50	1,50
1/2 Resma papel oficio	4,00	4,00
1/2 « « para máquina de escribir	7,00	7.00
1/4 Litro tinta carmír	2,40	2,40
1/2 « « negra firme	2,40	2,40
1 Saca punta lápiz de mano	0,30	0,30
2 Canastos pta. papeles	2,80	5,60
2 Salivaderas	3,00	6,00
3 Hojas de papel secant.	0.30	0,90
12 « « « carbónic.	0,10	1,20
1 Brazo de luz portatil para la máquina de escribir	11,80	11,80
1 Caja alfileres	0,80	0,80
1 Plumero	2,60	2,60
1 Cerradura Yale con tres llaves	7,00	7,00
1 Tulipa para el foco de luz, color verde	2,00	2,00
1 Frasco pasta Pegoty	3,20	3,20
1 Corta papel	2,30	2,30
1 Moja dedos	2,40	2,40
1 Perforador	2,60	2,60
1/2 Docena lápices de color azul y rojo	0,50	3,00
1/2 Docena lápices tinta «Castell» N° 9110	0,50	3,00
2 Porta lapiceras	2,20	4,40
2 Gomas redondas para la máq. de escribir	0,30	0,60
1 Camino estera de 3 mts. de largo por 0,90 centímetros de ancho	31,20	31,20
1 Block papel 200 hojas para hojas borrador	1,00	1,00
Ampliación de luz	10,00	10,00
	TOTAL	1,836,70

Art. 2°. - Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Un Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos con 70/100 M/L. ($ 1.836,70) que se hará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y para que proceda a la adquisición del material destinado a la Oficina de confección de fichas dactiloscópicas, determinado en el Art. 1°, y de conformidad con lo establecido por el Art. 12 del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Mayo del presente año, recaído en Expediente N° 95 – Letra P/935.—

Art. 3°.— El gasto autorizado por el Art. 2° del presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24— Item 9— Partida única del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.— (Art. 13 del citado Acuerdo del 28 de Mayo ppdo.).—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA — Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Agosto 17 de 1935.—

Expediente N° 1684—Letra D.-1935.-

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el texto de la siguiente Acta:—

«Acta N° 124.—»

En la ciudad de Salta a veintitres días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del

señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente: —

1°—**Autorizar los Siguientes Pagos:**—

a).—Sección Técnica y Administrativa - Viáticos.—

Andrés Sosa Ruiz, viáticos por el día 18 del corriente.—Orden de pago N° 1047 ..... $ 3.—

b).—Sección Técnica y Administrativa—Gastos Generales.—

Factura José Vidal de fecha 15 del corriente por 3 latas de café para Vialidad de acuerdo a Orden N° 7T8—Orden de pago N° 1046 .. $ 4.80

Factura de Virgilio García & Cía. de fecha 30 de Junio ppdo.—por suministro de materiales varios para Vialidad de acuerdo a órdenes N° 35T7, 37T7 y 46T8—Orden de pago N° 1035 ....$ 186.—

c).—Sección Técnica y Administrativa - Eventuales.—

Factura Virgilio García & Cía. de fecha 18 del corriente por suministro de materiales para iluminación de una sala de dibujo de acuerdo a lo autorizado en acta N° 122—Orden de pago N° 1048.. .. .. $ 73.80

Factura de Parats Y Rivas de la fecha por confección de doce carnet de cuero de acuerdo a lo autorizado en acta N° 118—Orden de Pago N° 1040.... .... $ 18.—

d) Conservación—Sueldos y Jornales.—

Al Capatáz Enrique Gutierrez por alquiler de herramientas de acuerdo a lo resuelto en acta N° 119—Orden de Pago N° 1037 $ 22.50

Jornales del personal de conservación de los caminos Calderilla a Puente Negro y Güemes Agua Caliente por el mes de Junio ppdo. s/. planilla—Orden de Pago N° 1038 ....$ 241.25

e).—Conservación—Suministro de Ripio—

A Jorge Cornejo su liquidación por suministro de m3. 246 de ripio en el Camino de El Carril a Calvimonte a 1.20 el m3 Orden de Pago N° 1029. .... $ 295.20

A Juan Manuel de los Ríos su liquidación por suministro de ripio en el mismo camino de El Carril a Calvimonte de acuerdo al siguiente detalle—Orden de Pago N° 1030:

m3. 18 a $ 1.20 el m3.		$ 21.60
« 54 « « 1.30 «	«	« 70.20
» 172.500 1.45 «	«	« 250.90
		$ 342.70

A Gabriel Carrasco su liquidación por suministro de ripio en el camino en el mismo camino haciendo en total de m3. 246 a $ 1.30 el m3. Orden de Pago N° 1031..... .$ 319.80

f).— Conservación— Material y equipo.—

A la Cantábrica su factura de fecha 13 del corriente por un molde para caños de hormigón armado de acuerdo a lo autorizado en acta N° 116—Punto 5°—Orden de Pago N° 1051 ....$ 155.—

A. A. Fonzalida su factura de fecha 22 del corriente por suministro de madera 1" para un armario de la Dirección de Vialidad de acuerdo a Orden de Pago N° 13T8—Orden de Pago N° 1044..... ..... $ 40.—

A Virgilio García & Cía. su factura de fecha Junio 30 ppdo. por herramientas y materiales para el depósito de Vialidad de acuerdo a órdenes N° 43T8, 56T7 y 67T7—Orden de Pago N° 1036.....$ 772.72

g).—Pendientes.—

A José P. Lamas sus haberes por Marzo del corriente año como peón del camino Salta—La Peña—Orden de Pago N° 1041... .....$ 50.—

h).—Plan Provincial— Ejercicio 1935.—

A José E. Abdo por indemnización terreno ocupado para un camino de acceso al puente de La Isla sobre el Río Ancho de acuerdo a lo resuelto en el punto 2° del acta N° 115—Orden de Pago N° 1052 .....$ 300.—

A Rogelio Copa por suministro de agua durante el mes de Junio ppdo., a la cuadrilla de albañiles que ejecutan obras de arte en el camino de

Salta—La Peña—Orden de Pago Nº 1034.. ....$ 118.80

i).—Estudio e Inspección de Obras —Viáticos.—

Al Ingeniero Segundo C. Mazzcco sus viáticos por el presente mes, correspondiente a inspección camino de Tabacal a Embarcación—Orden de Pago Nº 1049 .... $ 24.—

Al Auxiliar Técnico Rafael González sus viáticos por Junio ppdo. (días 28 al 30 inclusive) correspondientes a inspección camino en Anta—Orden de Pago Nº 1050..... $ 27.—

Al Sub-Inspector Félix Saravia (H) por anticipo gastos comisión de reconocimiento de una ruta a Tucumán comprendida entre Santa Bárbara y Ruíz de los Llanos—Orden de Pago Nº 1039.. ....$ 200.—

j).—Publicación.—

A «El Norte» aviso publicación por herramientas, materiales y explosivos Orden de Pago Nº 1043 $ 30.—

k).—Pendientes.—

Al Sobrestante Pedro N. Coletti sus haberes por el mes de Junio ppdo.—Orden de Pago Nº 1042 ...$ 230.—

Al Sobrestante Constantino Estabinides sus haberes por el mes de Junio ppdo.—Orden de Pago Nº 1043 .....$ 230.—

l).—Red Troncal.—

Al Ayudante de la Comisión de Estudios, del camino de Río de Las Piedras a Pichanal por anticipo de viáticos solicitado—Orden de Pago Nº 1032..... .... $ 100.—

2º—Camino Salta—Juramento por los Noques—Tramo Salta—La Peña—Solicitud del Contratista Juan B. Marcuzzi.—

Vista la nota de la fecha del contratista Juan B. Marcuzzi solicitando activar el pago de los certificados Nº 2 y 3 provisorios de la obra del rubro y considerando que dichos certificados fueron elevados a la Dirección Nacional de Vialidad con fecha Marzo 20 y Mayo 14 del corriente año, se resuelve transcribir copia de dicha nota a la nombrada Dirección a los fines pertinentes.—

3º—Puente de 10 Metros de Luz en la Ista Sobre el Río Ancho—Solicitud Prórroga.—

Acuérdase la prórroga de 50 días que solicita el contratista Luís Zannier en nota de fecha Abril 30 del corriente año en atención a las razones expresadas en la citada nota que el Directorio considera justificadas.—

4º.—Camino de Horcones al Este—Tramo Horcones el Tandil certificado Nº 3 provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de $ 10256.22 m/l. y se los eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

5º.—Camino Campo Azul a puerta de el Bordo—Alcantarilla de 10 metros de luz recepción definitiva.—

Apruébase la recepción definitiva de la obra del rubro a cargo de los contratistas Tótaro y López efectuada el día 16 del corriente por el Auxiliar Técnico Luís Montel y se autoriza la devolución de las correspondientes retenciones.—

6º.—Camino Metán a San José de Orquera—Tramo Campo Azul a puerta de el bordo recepción definitiva.

Apruébase la recepción definitiva de la obra del rubro a cargo de los contratistas Tótaro y López efectuada el día 16 del corriente por el Auxiliar Técnico Luís Montel y se autoriza la devolución de las retenciones correspondientes.—

7º.—Camino de Rosario de la Frontera a Ovando—Recepción definitiva.

Apruébase la recepción definitiva de la obra del rubro a cargo del contratista Domingo García efectuada el día 17 del corriente por el Auxiliar Técnico Luís Montel se autoriza la devolución de las retenciones correspondientes.—

8º.—Camino del el Bordo a Lomas de Olmedo certificado Nº 2 provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cvyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 5% del impuesto a los réditos asciende a la suma de $ 2314.26 m/l. y se autoriza su pago a favor de los contratista Capobianco & Cía.—

9°.—Camino de Chicoana a Chivilme Solicitud de Luís E. Viada.—

Vista la nota de 21 del corriente en la cual el señor Luís E. Viada solicita le sea permitido correr cuatro metros sobre el camino del título frente a la casa del mismo en una extensión de 100 metros a fín de evitar que la tierra que se levanta del camino les resulte perjudicial a la salud, se resuelve ordenar la pertinente inspección en base a la cual se dispondrá lo que corresponda.—

10.—Camino de El Prado a El Sauce Solicitud del Contratista Juan B. Marcuzzi.—

Se autoriza una inspección en el camino del título en atención a lo solicitado por el Contratista Juan B. Marcuzzi en nota de fecha 22 del corriente a fín de que si se encuentra en condiciones, proceder a su recepción definitiva.—

11.—Camino J.V. Gonzalez a Santo Domingo—Solicitud de los Contratistas Capobianco & Cía.—

Vista la nota de fecha 19 del corriente, en la cual los contratistas Capobianco & Cía solicitan la devolución del depósito de garantía desistiendo de la realización del referido trabajo en vista de no haberse hecho hasta la fecha el replanteo ni haberse dispuesto por parte de esta Dirección la iniciación de dicho trabajo y habiendo vencido el plazo de tres meses para mantener la propuesta, que establece el artículo 2° del Pliego de Condiciones, el Directorio considere atendibles las razones expuestas por los recurrentes y autoriza la correspondiente rescición del contrato y la devolución del depósito de garantía.—

Estos trabajos se ejecutarán por administración mediante la adjudicación por tramos.—

12.—Depósito de la Municipalidad de Orán sobre patentes de Rodados.—

Dar entrada en la cuenta correspondiente a la suma de $ 1147.86 m/l. por impuesto sobre patentes de rodados recaudados por la municipalidad de Orán en el primer semestre del corriente año, y acusar recibo de dicha entrega.—

13.—Juan G. Martearena presenta poder para cobrar los haberes del accidentado y Fallecido Rufino Gonzàlez.—

Contestar al recurrente que previamente la poderdante debe justificar su carácter de heredera del fallecido y una vez elevado tal requisito se procederá de acuerdo con la ley de accidentes de trabajo.—

14.—Camino de el Tala a Guachipas.—

En vista de lo informado por el Ingeniero Alfonso Peralta con fecha 22 del corriente el Directorio autoriza las reparaciones anotadas las que se ejecutarán por administración mediante la formación de una cuadrilla de quince peones, dos albañiles y un minero que iniciará los trabajos partiendo desde El Tala.—

En cuanto a las cuadrillas de los Capataces Sarapura y Gimenez que tambièn serán destacadas en dicho camino, comenzarán los trabajos desdesde el pueblo de Guachipas, los mencionados trabajos se atenderán con la partida especial destinada al camino de Guachipas a Ruiz de los Llanos.—

15.—Camino de Ruiz de los Llanos a Candelaria.—

Visto el informe de fecha 22 del corriente del Ingeniero Alfonso Peralta referente a la posibilidad de poder variar el camino proyectado a partir del punto que toca la propiedad de los señores Atigueta lo que representaría una menor longitud de trazado en 3 o 4 kilómetros y a la vez una economía en precio, el Directorio considerando las ventajas de tal variante resuelve destacar al técnico

Jorge M. Solá para hacer los estudios pertinentes.—

16.—Camino las Bolsitas a Santa Bárbara—Rendicion de cuenta presentada por el Ingeniero Peralta.—

Apruébase la rendición de cuenta, por $ 136.40 m/l. presentada por el Ingeniero José Alfonso Peralta correspondiente a gastos de movilidad en viaje de reconocimiento durante los días 18-19 y 20 del corriente para el estudio de la ruta del título.—

17.—Adquisición de un Artefacto Eléctrico para el Despacho del Directorio.—

Se aprueba la adquisición del rubro hecha en Buenos Aires por intermedio de la Casa López Campo, Alemán & Cía., cuyo importe incluyendo flete asciende a la suma de $ 106.15 m/l. y se autoriza su correspondiente pago.—

18.—Puente en el Tunal—Solicitud del Técnico Pedro Stahlammar.

Siendo indispensable y urgente proveer de herramientas a la cuadrilla que trabaja en la reconstrucción de terraplenes de acceso al puente en El Tunal y caballetes del mismo, de acuerdo a lo que informa el Auxiliar Técnico Pedro Stahlammar, el Directorio autoriza la adquisición inmediata de las siguientes herramientas y materiales.—

2 hachas—25 palas punta corazón—20 picos—2 llaves francesas y 2 rollos de alambre blando grueso.—

«19.—Camino de Santa Victoria a Tilián.—

«Encontrándose en mal estado el camino del título; autorízase su reparación.—

«20.— Camino de Empalme Entre el de Cerrillos a Rosario de Lerma y el de Cerrillos Quijano, al Poniente de la Estación Cerrillos.—

«Autorízase igualmente el abovedamiento del referido camino a ejecutarse con la cuadrilla del Sobrestante Cattanessi tan pronto termine ésta el camino de acceso al pueblo de Cerrillos.—

«21.—Adquisición de una Alfonbra y una Estufa Para el Despacho del Directorio.—

«Se autoriza la adquisición del rubro por considerarla indispensable para la comodidad del despacho mencionado.

«22.— Rolf Cündersen— Auxiliar Técnico de las Obras del Puente Sobre el Río Colorado.—

«Nómbrase a Don Rolf Cündersen Auxiliar Técnico de las obras del puente sobre el Río Colorado con la asignación mensual de $ 240.— m/l. más el viático correspondiente cuando trabaja en campaña.—Este nombramiento se contará a partir del día quince del corriente. Se reconocerá la suma de $ 106.45 por gastos de traslado desde Buenos Aires.—

«23.—Provisión de Ripio.—

«Autorízase a don Fernando Benitez a proveer de m3. 300 de ripio en el camino de la Cruz al Obelisco de General Güemes.—

«24.—Licitación Camino de Acceso a Estación Macapillo— Talavera y Tolloché.—

«Habiéndose presentado como único proponente en la licitación del rubro el señor Arturo Sepúlveda con 25% sobre el monto del presupuesto Oficial el Directorio resuelve declarar desierta la licitación.—

«25.—Auxiliar de Contaduría Carlos Conedera—Aumento de Sueldo.

«En mérito a las condiciones de laboriosidad y corrección del Auxiliar de Contaduría Don Carlos Conedera el Directorio resuelve aumentarle a $ 200 m/l. el sueldo de $ 180.— que percibe en la actualidad.—

«26.—Licitación por Herramientas Materiales y Explosivos.—

«Se pasó a considerar las propuestas presentadas en la licitación del rubro, adjudicando a las casas presentantes de acuerdo al menor precio propuesto según planilla comparativa que se detalla a continuación:—

«a).—**Virgilio García y Cía.**— Carretillas tubulares de 28 kilos plato estampado sobre vagón Buenos Aires a $ 11.50 cada una.—

«Cabos para picos N. A. sobre vagón Buenos Aires a $ 9 45 la docena.—

«Hachas collins de 4½ libras sobre vagón Buenos Aires a $ 49.35 la docena.—

«Bigornias de 40 kilos sobre vagón Buenos Aires a $ 1.—el kilo—martillo herreros de 2 Kg. sobre vagón Buenos Aires a $ 1.10 el Kg.—

«Mecha para mina a $ 142.50 el cajón de 500 rollos sobre vagón Buenos Aires (suspenso).—

«b).—**Canudas Hnos.**—

«Palas Fox N° 3 punta corazón sobre vagón Buenos Aires a $ 3.70 c/u.

«Combos de 4, 5, 6, 8 y 10 Kg. a $ 1.05 el kilo sobre vagón Buenos Aires.—

«Tenazas herrero N° 14 sobre vagón Buenos Aires a $ 1.10 cada una.

«Tenazas herrero N° 18 sobre vagón Buenos Aires a $ 1.10 c/u.—

«Tenazas herrero N° 20 sobre vagón Buenos Aires a $ 1.10 c/u.—

«e).—**Alberto Alemán.**—

«Picos Collins reforzado 7 libras punta y pala 2" a $ 40.50 la docena sobre vagón Buenos Aires.—

«Machetes Collins cabo madera 20" a $ 21 la docena sobre vagón Santa Fé.—

«500 kilos acero Bocker sobre vagón Buenos Aires a $ 0 94 el kilo. —

«Pólvora mina sobre vagón Buenos Aires a $ 40.—el cajón de 50 libras.

«Dinamita 62% sobre vagón Buenos Aires a $ 62.50 el cajón.—

«Fulminantes N° 8 sobre vagón a Buenos Aires a $ 5 50 el ciento.—

«d).—**Capobianco y Cia.**—

«1 Fragua N° 6 a $ 23 en Salta.—

«Sin Más asuntos a tratar se levanta la sesión.— FIRMADO: - Eduardo Arias.—Sergio López Campo. Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 124 de fecha Julio 23 de 1935 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

—

Salta, Agosto 19 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Artículo 1°.—Nómbrase al señor Domingo Dolezor, Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tartagal (Orán), en reemplazo de la señora Pascuala Susana Reynaga de Clark.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese nsértese en el Registro Oficial y ar,

A. ARAOZ
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—

Salta, Agosto 19 de 1935.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la Casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima de la Capital Federal, por concepto de la provisión al Ministerio de Gobierno de:—Seis (6) Libros del «Registro Oficial de la Provincia», de 400 pag. c/uno rayados s/modelo N° 47246, al precio total de $ 180, más importe del flete, en $ 8, 70—,haciendo la cantidad de Ciento Ochenta y ocho pesos (con 70/100 m/n. de c/l. ($ 188,70—);—atento a que dichos libros han sido recibidos a entera conformidad de la Sub—Secretaría de Gobierno, y sido encargados de la Casa recurrente por encontrarse totalmente utilizados los libros existentes

del Registro Oficial;— y de conformidad a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 14 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Ochenta y Ocho Pesos con Setenta Centavos Maneda Legal ($ 188,70—), que se liquidará y abonará a favor de la Casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima de la Capital Federal, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N 1614—Letra P/Año 1935 é impútese el gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívesé.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 19 de 1935.—

Expediente N° 1699—Letra P/935.—

Vista la factura presentada al cobro por don Benjamín Povoli, agente de Fábrica «Ford» en esta Capital, por concepto de reparaciones y provisión de efectos mecánicos que la misma detalla al automóvil oficial que presta servicios en el Departamento Provincial del Trabajo;—y atento a la imputación del gasto señalada en el informe de Contaduría General, de fecha 14 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Veinte y seis Pesos con Setenta Centavos Moneda Legal ($ 26,70/oo), que se liquidará y abonará a favor de Don Benjamín Povoli, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 1699—Letra P/935;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24 Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es cópia: **Julio Figueroa Medina**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 19 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen, en el pueblo de Chicoana, que tuvo lugar el día 16 de Julio del presente año, el Poder Ejecutivo de la Provincia prometió una ayuda pecuniaría al Centro Parroquial de la Acción Catolica, a fin de que en parte pudiera costear los gastos de la referida celebración, que adquirió extraordinario lucimiento.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor del Sr Presidente del Centro Parroquial de la Acción Católica de Chicoana, Doctor don Antonio Ortelli, la cantidad

de Trescientos Pesos Moneda Legal ($ 300--), por concepto de subsidio acordado por una sóla vez y excepcionalmente a dicha entidad para que pudiera en parte costear los gastos de la celebración de las solemnes fiestas que en honor de Nuestra Señora del Carmen tuvieron lugar en el citado pueblo, el día 16 de Julio ppdo.; debiendo rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunipad.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24 - Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—

Salta, Agosto 21 de 1935.—

Expediente Nº 1780—Letra O.—1935.

Visto el pedido de licencia interpuesta;—atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, al peón de la Casa de Gobierno, don Manuel Valero, en virtud de lo prescripto por el Artº. 5º, 1er. apartado del Presupuesto vigente;—debiendo la Dirección General de Obras Públicas precisar la fecha desde la cual comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—

Salta, Agosto 21 de 1935.—

Expediente Nº 1779—Letra P. 1935.—

Visto este expediente;—atento a lo informado por Jefatura de Policía, y a lo prescripto por el Art. 5º del Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente Chapa Nº 74 de la Comisaría de Policía Seccional Primera de esta Capital, Don Mario Sanchez, por razones de salud que justifica con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Policial;—debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cual el nombrado comenzará a hacer uso de la licencia acordada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es Copia:—

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 21 de 1935.—

Expediente Nº 1727—Letra D.-1935.—

Visto este Expediente;—atento a lo prescripto por el Art. 5º, 1er. apartado del Presupuesto vigente;—y al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese con anterioridad al día 12 de Agosto en curso, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Argentina Sarmiento, Escribiente del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud de lo prescripto por el Art. 5°, ler. apartado del Presupuesto vigente

Art. 2 —Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 21 de Agosto de 1935.—

Expediente N° 1782—Letra C.-1935.—

Vista la comunicación del señor Presidente de la Comisión Nacional de Homenaje al patricio Juan Bautista Alberdi;—atento a la Ley de la Nación N° 11. 840;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—El Poder Ejecutivo de la Provincia se adhiere a los homenajes que se tributarán a la memoria del patricio doctor don Juan Bautista Alberdi, en la Capital Federal, el día 29 de Agosto en curso, con motivo de cumplirse el 125° aniversario del nacimiento del ilustre argentino.—

Art. 2°.--Hágase conocer esta disposición de la Comisión Nacional de homenaje al patricio.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 21 de 1935.—

Expediente N° 1740—Letra P.-1935.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las planillas de gastos realizados por la Comisaría de policía de Tartagal (Orán), correspondientes a artículos de escritorio y gastos de franqueo, telegramas, etc., realizados durante el mes de Julio del año en curso y que no ha podido cubrir con la partida ordinaria de $ 60.- mensuales que le acuerda el Presupuesto vigente (Cuadros Distribución Policía Campaña), por cuanto la misma en su totalidad satisface únicamente el pago de alquiler mensual del local que dicha dependencia policial ocupa en la citada localidad; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor de la Comisaría de Policía de Tartagal (Orán), la cantidad de Treinta y Dos Pesos con Sesenta y Dos Centavos Moneda Legal ($ 32.62), para que pueda cubrir y cancelar los gastos habidos según planilla que corre agregada a este Expediente N° 1740—Letra P/1935, por los conceptos precedentemente expresados; e impútese el gasto autorizado provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 21 de 1935.—

Expediente N° 1730—Letra M.-1935.—

Visto este expediente;—por el que los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, presentan factura al cobro por el siguiente concepto:—

Junio 10- 2 Tazas de Rueda «Pontiac» 34 a $ 12.90 $ 25.80 Son: Venti cinco Pesos con Ochenta Centavos Moneda Legal.—

Atento a que la referida provisión corresponde al automóvil oficial marca «Pontiac» que presta servicios en la Gobernación de la Provincia;—a la documentación comprobatoria del gasto que corre agregada;—y al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Veinticinco Pesos con Ochenta Centavos Moneda Legal ($ 25.80), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cía., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al Expediente N° 1730—Letra M.—1935; e impútese el gasto provisoriamente al Inciso 3—Item 2 - Partida 2 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, debiendo solicitarse oportunamente su refuerzo de la H. Legislatura

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

———

Salta, Agosto 22 de 1935.

Expediente N°. 1735—Letra O.—Año 1935.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las actuaciones relativas a la licitación pública convocada para ejecutar la ampliación de las aguas corrientes del pueblo de La Merced;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Agosto en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de la citada licitación pública es la siguiente:

«En la ciudad de Salta a siete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, todo de conformidad a la Ley N° 185, al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Julio ppdo., y, al aviso de licitación pública insertado en el Boletín Oficial del día 26 de Julio ppdo. y en los diarios de la localidad «El Norte» y «La Montaña», en el despacho del señor Director General de Obras Públicas, Ingeniero Don Eduardo Arias en presencia del mismo, empleados de la referida repartición, concurrentes al acto, que al final firmarán; y, ante el suscrito secretario se procedió a la apertura de la única propuesta presentada para las obras de ampliación de las aguas corrientes del pueblo de La Merced (Departamento de Cerrillos), con el siguiente resultado:

«**Moisès Vera.**—En el sellado correspondiente y adjuntandó el duplicado de la nota de ingreso Nº 1969 depósito efectuado en la Tesorería General de la Provincia, por la cantidad de ciento treinta y cinco pesos m/l., ofrece hacer la obra especificada precedentemente, por la cantidad global de nueve mil pesos ($ 9000.—) moneda legal.

«Con lo que terminó el acto firmando los presentes:»

Que, en consecuencia, solamente se ha presentado a la licitaciòn pública del caso, el señor Moisés Vera, con una propuesta que originariamente fuè formulada con un 10 % de aumento sobre el presupuesto oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Pùblicas, y que, con posterioridad a la apertura de la licitación fué modificada por el único proponente en nota de fecha 12 de Agosto en curso, ajustàndola estrictamente al importe del presupuesto oficial, esto es, a la suma de Ocho mil ciento ochenta y seis pesos con veintiseis centavos moneda legal ($ 8.186.26).

Que con relación a lo precedentemente expuesto, el Poder Ejecutivo estima no haber oposiciòn al procedimiento usado para la rectificación por el único proponente de su propuesta original, ya que la circunstancia misma de ser **único proponente** indica de suyo la no existencia de posibles perjuicios respecto de terceros, que en el supuesto de ser más de uno de los presentantes necesariamente se hubieran producido por la alteración de las condiciones primeras de las propuestas de cualquiera de ellos.

Que en cuanto al hecho de haber un sólo proponente, el Poder Ejecutivo, consecuente con el criterio sustentado en distintos casos anteriores, no lo considera inhabilitante de la licitación, pues que, si bien, inobjetablemente, no se ha producido competencia que permita apreciar precios y condiciones respecto de una mejor adjudicación, no debe desconocerse en cambio la falta de interés demostrada para la concurrencia de otras propuestas a la licitación pùblica, sin que pueda aducirse falta de conocimiento dadas las amplias y liberales características legales de este procedimiento, sujeto en su convocatoria a un tiempo suficiente de publicación.

Que en apollo de lo anterior, y singularmente considerado el presente caso, el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le otorga el Art. 86 de la Ley de Contabilidad, juzga conveniente a los intereses fiscales, sin desmedro de la eficacia tècnica de la obra, la única propuesta habida por parte del presentante señor Moisés Vera, ya que ella se ciñe al presupuesto oficial calculado en menos de la cantidad autorizada al efecto por la Ley Nº 185 de Julio 12 de 1935 en curso ($ 9.000.—).

Por estas Consideraciones:

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta presentada por el señor Moisés Vera, para tener a su cargo los tra-

bajos de ampliación del servicio de aguas corrientes del pueblo de La Merced, autorizados por la Ley Nº 185 de Julio 12 de 1935 en curso, con sujeción estricta al pliego de condiciones y especificaciones confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, y bajo el costo total e invariable de Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos con Veintiseis Centavos Moneda Legal ($ 8.186.26), importe de la propuesta aceptada y del presupuesto calculado por la citada Repartición.

Art. 2º.—De conformidad a lo prescripto por el Artículo 2º—último párrafo—de la Ley Nº 185 de Julio 12 de 1935 en curso, el adjudicatario señor Moisés Vera, deberà ejecutar la obra precitada bajo la directa supervisión de la Dirección General de Obras Públicas, que debe inspeccionar y recibir el trabajo.

Art. 3º.—El gasto autorizado por el Art. 1º, se imputará a la Ley Nº 185 de Julio 12 de 1935 en curso, en la forma dispuesta por el Art. 3º de la misma.

Art. 4º.—El adjudicatario señor Moisés Vera, deberà ampliar su depòsito de garantía hasta cubrir el 10 % del importe del contrato, conforme lo establece el Art. 90 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente Nº 1008-Letra C.-1935.—

Visto este Expediente; — atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Mayo próximo pasado; — al visto bueno que las planillas agregadas llevan del señor Jefe de Policía; —y a lo manifestado por la Direción General de Obras Pùblicas; —

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la cantidad de Setenta y Un Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Legal ($ 71.80), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar los jornales devengados durante el mes de Abril de 1935 en curso, por los recluídos en la Cárcel Penitenciaría que trabajarón en la limpieza de las dependencias públicas y conservación y arreglo de los jardines de la Casa de Gobierno, los cuales revistan en las planillas agregadas a este Expediente Nº 1008—Letra C.—1935; —e impùtese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente Nº 1720-Letra M.-1935.—

Visto este expediente;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 19 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Veinte Pesos con setenta Centavos Moneda Legal ($ 20.70), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Expediente Nº 1720— Letra M.— 1935., por concepto de la provisión de los efectos que en la misma se detallan hechos al automovil oficial que presta servicios en el Ministerio de Gobierno;— e impútese el gasto provisoriamente al Inciso 4—Item 3— Partida 6 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

—

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente Nº 1749-Letra M/935.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva las planillas de jornales devengados durante el mes de Julio de 1935 en curso por el personal de recluídos en la Cárcel Penitenciaría, que revista en las mismas, por trabajos efectuados en la limpieza de las dependencias y en el arreglo y conservación de los jardines de la Casa de Gobierno, durante el mes precitado;—atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 12 de Agosto en curso; a la conformidad suscrita por el Sr. Jefe de Policía en las planillas citadas; y a lo manifestado por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 19 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro Pesos con 10/100 M/L. ($ 134,10), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar a favor de los penados que revistan en la planilla agregada a este expediente Nº 1749— Letra M/935 los jornales por ellos devengados durante el mes de Julio último, por el concepto precedentemente indicado;— é impútese el gasto al Inciso 24— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente Nº 1465—Letra Ch/935.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el Sr. Josè Chaúd, importador de tejidos con domicilio establecido en esta

Capital, por concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia de las siguientes ropas:—

«200 Tricotas c/u.	2.—	400.—
50 » »	2.40	120.—
Flete pagado Encomienda Rem, a Guachipas un fardo Kgs. 20 según Recibo Nº 849831		1.20
Flete pagado Encomienda Rem. a Cafayate un fardo Kgs. 27 según Recibo Nº 849830		1.90
		$ 523.10

Atento a la imputación de gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 19 de Agosto en curso; — y,

CONSIDERANDO:

Que las ropas que se cobran han sido efectivamente encargadas por el Gobierno de la Provincia, y recibidas a entera conformidad en las cantidades que se detallan en la factura precedentemente inserta.—

Que el destino de dichas ropas de invierno ha sido la población escolar pobre de las escuelas de la Provincia ubicadas en los Departamentos de Guachipas y de Cafayate conforme al plan de distribución que se trazó el Poder Ejecutivo para auxiliar a los escolares de zonas paupérrimas de la Provincia con ropas de invierno que los preservara de los rigores de la estación.—

Que en lo que se refiere a la distribución en el Departamento de Guachipas, fué encargada por el Poder Ejecutivo, al Dr. Santiago Fléming (hijo), Presidente de la H. Cámara de Diputados, quién dió cumplimiento a su cometido en forma ampliamente satisfactoria, según lo hizo conocer verbalmente del P.E.—

Que en lo referente al reparto habido en el Departamento de Cafayate, fué confiado a las autoridades policiales correspondientes, con resultados igualmente satisfactorios y ajustados al destino especial de la distribución.—

Por estas consideraciones:—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1º.—Autorízasee el gasto de la cantidad de Quinientos Veintitres Pesos con 10/100 M/L. ($ 523.10), que se liquidará y abonará a favor de Don José Chaud, comerciate en tejidos establecidos en esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura precedentemente inserta y que por el concepto arriba indicado corre agregada a este expediente Nº 1465—Letra Ch/935;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente Nº 1504—Letra S/935.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el Sr. Moisés S. Bouhid, vecino de la localidad de Embarcación, por concepto del importe de los alquileres por los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso de la casa de su propiedad que ocupa en locación la Comisaría de Policía de dicha localidad, a razón el precio de alquiler mensual de Sesenta pesos moneda legal ($ 60.—);—y atento al informe de Contaduría General, de fecha

15 de Julio ppdo., y a lo manifestado por Jefatura de Policía, con fecha 14 de Agosto en curso;—

CONSIDERANDO:—

Que la Contaduría de Policía de Embarcación (Orán) tiene asignada una partida mensual de Sesenta pesos para atender los gastos que demande su funcionamiento, la cuál, según los comprobantes que mensualmente recibe Jefatura de Policía, resulta insuficiente para el pago de los alquileres del local que ocupa.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministos

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta Pesos Moneda Legal ($ 60.—) mensuales, que será liquidada por los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, haciendo un total de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal ($ 180.—), a favor del señor Moisès S. Bouhid, vecino de la localidad de Embarcación, por concepto de pago de los alquileres de la casa de su propiedad que en el citado pueblo ocupa la Comisaría de Policía, conforme a la factura que corre agregada a este expediente N° 1504—Letra S/935;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24 — Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente N° 1780—Letra P.—1935.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Dionisio Ciriaco Aban, del cargo de Sub-Comisario de Policía «ad—honorem» de las localidades de «El Manzano», «Cerro Negro», «Agua Caliente» y «Puyil», en Jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—

Salta, Agosto 22 de 1935,—

Expediente N° 1728—Letra D/935.—

Visto este expediente; atento a lo solicitado por el Director del Departamento Provincial del Trabajo; y al informe de Contaduría General de fecha 19 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Depertamento Provincial del Trabajo para transferir a la cuenta «Fondos de Previsión» el importe de una multa que asciende a la suma de Cincuenta pesos moneda legal ($ 50.—) que ha hecho efectiva por infracción a la Ley, N° 9.688 (Art. 25), de acuedo al procedimiento reglamentario establecido y con la reserva de hacer efectivo al Consejo General de Educación el proporcional correspondiente sobre el importe de la multa si por su naturaleza fuere procedente.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente N° 1799—Letra C/935.—

Vista la propuesta del Sr. Presidente del Consejo Provincial de salud Pública; — y en uso de la facultad acordada por la Ley N° 96;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Gustavo Vater, Encargado de Estadística del Consejo Provincial de sulud Pública, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto de la Repartición para regir durante el presente ejercicio 1935.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Expediente N° 1753—Letra R.—935.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 19 de Agosto en curso, y a los prescripto por el Art. 5° del Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, a doña Julia S. de Saravia, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Quebrachal (Departamento de Anta), por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña;—dejándose constancia que la nombrada empleada ha excedido el término legal de las licencias con goce de sueldo.—

Art. 2°.—La Dirección General del Registro Civil precisará la fecha desde la cual la empleada nombrada comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y la comunicará a Contaduría General a sus efectos;—debiendo proceder a su reemplazo por el término de la misma, conforme el Art.° 7° del Reglamento del Registro Civil.—(Decreto de Abril 13 de 1935).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es Copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Agosto 26 de 1935.—

Exp. N°. 1820—Letra P/Año 1935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; — y,

CONSIDERANDO:

Que el P. Ejecutivo ha prometido a las autoridades locales de la Municipalidad de Orán, la concurrencia a ésa Ciudad de la Banda de Música de la Policía de la Capital, con motivo de las Fiestas que en los últimos días del corriente mes se efectuarán en la misma en homenaje al Patrono de Orán, San Ramón Nonato.—

Que, en tal sentido, por decreto de fecha 25 de Julio ppdo., ha declarado feriado en todo el Departamento de Orán el día 31 del cte. mes.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos cincuenta y

cuatro pesos con ochenta centavos m/l. ($ 454,80), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a efectos de que pueda atender los gastos que demanda el traslado de la Banda de Música de la Policía de la Capital a la Ciudad de Orán, en donde permanecerá durante los días 29, 30 y 31 del mes en curso, con motivo de las fiestas patronales que se celebrarán en la misma.

La inversión del gasto autorizado se hará con arreglo al siguiente detalle:—

«2 pasajes de ida y vuelta de ésta a Orán para el Director y Sub—Director de la Banda, a $ 27,55 (1ª. Clase)	$ 55,10
17 Pasajes de ida y vuelta de ésta a Orán para los Musicos de la Banda, a $ 16,10 c/u. (2ª. Clase)	« 273,70
Viático para el Director de la Banda (2 días a $ 8,00)	« 16,00
Viático para el Sub Director de la Banda (2 días a $ 4,00)	« 8,00
Viático para los diecisiete músicos de la Banda (Dos días a cada, uno, a $ 3,00 el día)	« 102,00
Total:	$ 454,80

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Inciso 24— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 26 de 1935.—

Expediente Nº 1780—Letra P/935.—
Agregado:— Nº 1826—Letra P/935.—

Vistos estos expedientes;— atento a lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— No aceptar la renuncia interpuesta por don Dionisio Ciriaco Aban, del cargo de Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de «El Manzano», «Cerro Negro», «Agua Caliente», y «Puyil», en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma; confirmándoselo en el citado cargo.—

Art. 2º.— Créase con anterioridad al día 1º de Agosto en curso, una (1) plaza de Agente de Policía de Campaña de 2ª. Categoría. con carácter de supernumerario hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para el ejercicio en curso, para el servicio de la citada dependencia que debe atender a una extensa zona, y fíjasele la remuneración mensual de (Setenta Pesos Moneda Legal $ 70.—), que a la categoría de la plaza creada corresponde por el Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— El gasto autorizado por el Art. 2º del presente Acuerdo, se imputará provisoriamente al Inc. 24— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 4.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 26 de 1935.—

Expediente N° 1672—Letra C.—Año 1935.—

Visto este Expediente, por el que el Presidente del Club de Gimnasia y Tiro de Tartagal solicita para éste el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña: — a), copia de los estatutos que regirán su funcionamiento;— b), copia del acta de elección de sus autoridades;— c), y, una boleta de depósito en la Agencia Tartagal del Banco Provincial de Salta, por la suma de Doscientos Pesos Moneda Legal ($ 200.—), que justifica la existencia de un patrimonio propio del Club recurrente;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 21 de Agosto en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, razón por la cual, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada.—

Por Consiguiente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase los estatutos del «Club de Gimnacia y Tiro de Tartagal», acordándosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.—

Art. 2°.— Pase este expediente N° 1672—Letra C— Año 1935, a la Escribanía de Gobierno, a efectos de que expida los testimonios que se solicitan previa reposición del sellado que por fojas corresponda, y del pago del derecho por la suma de veinte pesos moneda legal ($ 20.—) prescripto por el Art. 39, Inc. d) de la Ley N° 1.072, para el pedido de reconocimiento de personería jurídica.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 26 de 1935.—

Exp. N° 2624—Letra S.—1935.—

Visto este expediente, por el que el Presidente de la Sociedad «Ayuda Mútua»; constituída en el pueblo de General Güemes e integrada por empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado, solicita el otorgamiento para ésta de personería jurídica, a cuyo efecto acompaña:— a), copia de los estatutos que regirán su funcionamiento;— b), copia del acta de constitución de sus autoridades; y, estando demostrado que la asociación es capáz de adquirir bienes y que posee patrimonio propio. conforme a las actuaciones que corren agregadas a este expediente;— atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 21 de Agosto en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, razón por la cual, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada.—

Por Consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase los estatutos de la Sociedad «Ayuda Mútua» de los empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado, constituída en la localidad de General Güemes, acordándosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.—

Art. 2°.— Pase este **expediente N° 2624—Letra S. Año 1935**, a la Escribanía de Gobierno, a efectos de que se sirva expedir los testimonios que se soliciten previa reposición del sellado que por fojas corresponda; quedando exceptuada la Sociedad «Ayuda Mútua» de General Güemes, del pago del derecho de Veinte Pesos Moneda Legal ($ 20.—), que prescribe el Art. 39, Inc. d) de la Ley N° 1072 para los pedidos de reconocimiento de personería jurídica, dados los fines de mutualismo que por sus estatutos persigue.—

Art. 3° —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Agosto 12 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4861 Letra F.—en el cual Don Eduardo Figueroa que desempeña el cargo de Sub-Tesorero General de la Provincia, solicita 30 días de licencia con goce de sueldo por razones de salud como lo comprueba con el cetificado médico que adjunta; y

CONSIDERANDO:—

Que á mérito de las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente, la licencia solicitada puede concederse por el término de treinta días;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el día 12 del corriente mes, con goce de sueldo. a Don Eduardo Figueroa que desempeña el cargo de Sub-Tesorero General de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:— E. H. ROMERO

Salta, Agosto 12 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4859 Letra C.—en el cual el señor Presidente de la Comisión Pro Fiestas Patronales a celebrarse en la localidad de Coronel Moldes el 20 del corriente mes en homenaje a San Bernardo, solicita la suma de $ 300— para ayudar a los gastos que han de orginar los festejos de referencia;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor Presidente de la Comisión Pro Fiestas Patronales a celebrarse en la localidad de Coronel Moldes el 20 del corriente mes en homenaje a San Bernardo, la suma de $ 200—(Doscientos pesos m/l.), é impútese provisionalmente este gasto al Inciso 24— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Agosto 12 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4876 Letra C. en el cual Don Eduardo Cabezas, Auxiliar de 1ª. de

la Contaduría General solicita se le reconozcan los servicios prestados durante dos meses en horas extraordinarias, en la Tesorería General de la Provincia, labor efectuada con el objeto de poner al día el Libro de Caja de dicha repartición que se encontraba atrasado desde el 12 de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de Contaduría General se desprende que efectivamente el recurrente ha empleado horas extraordinarias en la labor a que hace referencia.—

Que es justo reconocer este trabajo extrordinario, por el cuál se ha contabilizado el libro de Caja hasta el dia 6 del corriente mes.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del Auxiliar de 1ª. de esa dependencia, Don Eduardo Cabezas la suma de $ 300— (Trescientos pesos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, é impútese este gasto al Inciso 21— Item 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 12 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4647 Letra T.—en el cual la Tesorería General de la Provincia solicita se le provea a Don Robustiano Castro que desempeña servicios de ordenanza en esa repartición, de un uniforme a igual que el que se les ha confeccionado a los demas ordenanzas de la Casa de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por decreto el Ministerio de Gobierno encargó la confección de varios uniformes para ordenanza a la sastrería de propiedad del señor Diego Barros y por el precio de $ 90— cada uno,

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la satrería del señor Diego Barros la confección de un uniforme para Don Robustiano Castro que desempeña servicio de Ordenanza en la Tesorería General de la Provincia, a igual de los que confeccionara para los ordenanza de la Casa de Gobierno por la suma de $ 90— (Noventa pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24— Item 3— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo.)

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Agosto 13 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 8 del corriente mes y año por el cuál se designaba Expendedora de Papel Sellado en la Capital, a la señorita Elvira Navarro Oviedo.—

Art. 2°.—Desígnase a la señorita Elvira Navarro Oviedo para prestar servicios en la Dirección General de

Rentas, con carácter de supernumeraria y categoria de Escribiente, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos; gasto que deberá imputarse a Eventuales del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO HIJO

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

E. M. Romero

Salta, Agosto 13 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4775 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Gustavo Marocco, Ceferino Velarde y J. Guaymás Crespo, por $ 20—y $ 28—; $..18,50 $ 19.50—; y $ 20— y $ 26—respectivamente, para la confección de diez talonarios fórmula 124 y 10 talonarios fórmula N° 125; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser el mas conveniente por su menor precio el del señor Ceferino Velarde.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministro,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Ceferino Velarde diez talonarios de 100 hojas cada uno fórmula 124 y 10 talonarios de 100 hojas cada uno fórmula 125, por $ 18.50—y $ 19.50— respectivamente, debiendo Contadaría General imputar provisionalmente estos gastos al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

E. M. Romero

Salta, Agosto 14 de 1935.

Visto el presente Expediente N° 4350 Letra S., en el cual el señor Leoncio Suarez solicita en arrendamiento por el término de cinco años, para su explotación, los bosques existentes en los lotes señalados con los números 7, 8 y 9 en el plano de tierras fiscales del departamento de Orán levantado por la Direcciòn General de Obras Públicas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que brevitatés causa, se tienen por reproducidos aquí del decreto dictado con fecha 25 de Julio de 1933, recaído en expediente N° 3493 Letra M., sobre solicitud de arrendamiento de los bosques existentes en la finca denominada San Carmelo, ubicada en Aguaray, departamento de Orán, formulada por los señores Felipe Molina y Hermanos; atento al informe producido por la Dirección General de Obras Públicas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Procédase al remate público del arrendamiento de los bosques existentes en los lotes fis-

cales con deslinde judicialmente aprobado, ubicados en el departamento de Orán y señalados con los números 7, 8 y 9 en el plano levantado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, los que tienen una extensión de 3939 ha, 86 a, 4110 ha. 67 a. y 4117 ha. 69 a., respectivamente, con la base de cinco mil pesos moneda legal por cada lote y separadamente.

Art. 2°.—El precio del arrendamiento deberà abonarse en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha del decreto que apruebe el remate.—El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de dictado el decreto aprobatorio del remate, y el pago de las cuotas restantes, deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días en que empiece cada semestre.—En efecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos, el Poder Ejecutivo declarará rescindido el arrendamiento, y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque, desalojar el campo dentro de los tres días de la fecha del decreto de rescinciòn y perdiendo a favor de la Provincia la suma correspondiente a la garantía establecida en el artículo 5° del presente decreto.

Art. 3°.—Antes de iniciar la explotaciòn del bosque, el arrendatario deberá realizar, a su costa, el trazado de las picadas limítrofes del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 4°—El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas limítrofes establecidas en el artículo anterior.—Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento, el arrendatario deberá cesar la explotación y desalojar el campo, quedando las mejoras que hubiere introducido en beneficio de la Provincia.

Art. 5°.—En el acto del remate el arrendatario ofrecerá garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 6°.—Desígnase para que lleve a cabo el remate, al martillero público Don Nolasco Arias Fleming, quién deberá proceder a la venta, prévia publicación de edictos en dos diarios de esta ciudad durante quince días y por una sola vez en el Boletín Oficial, debiéndose realizar la subasta el día jueves cinco de Setiembre pròximo, en el local y hora que el martillero señale en los avisos, corriendo la comisión que determina la Ley de Arancel respectiva, por cuenta del arrendatario.--Estableciéndose que en caso de no llevarse a cabo la subasta el martillero no tendrá derecho a comisión alguna.

Art. 7°.—Los fondos que se perciban por concepto del arrendamiento, ingresarán a la cuenta denominada «Arrendamiento de

Bosques Fiscales—Artículo 7° de la Ley 2882», prévia deducción del proporcional que determina el artículo 190 de la Constitución.

Art. 8°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 16 de 1935.—

Ampliando el decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Desígnase al señor Domingo R. Gallardo, Encargado de la percepción del impuesto de bosques de tercera categoría, con asiento en Lumbreras Dpto. de Anta de esta Provincia.—

Art. 2°.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de $ 2.000—(Dos mil pesos m/l.) de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 16 de 1935.—

Visto el presente exp. N° 4874 Letra T.— en el cual el diario «La Prensa» presenta factura para su cobro por la suma de $ 395— en concepto de la publicación de un aviso de licitación relacionado con la edificación escolar y aguas corriente en esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación se encuentra de conformidad, y autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídase por Contaduría General a favor de la Tesorería General de la Provincia la suma de $ 392— (Trescientos noventa y dos pesos m/l.) por el concepto precedentemente indicado, suma que deberá ser girada a la Administración del diario «La Prensa» de la Capital Federal, debiéndose imputar este gasto a la Ley N° 158.—

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 16 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4765 Letra E.— en el cual el diario «El Tábano» que se edita en la Provincia de Tucumán, solicita se le asigne por una sola vez una suma de dinero en compensación a los gastos contraídos en la impresión de un número extraordinario, aparecido el 13 de Julio ppdo., y en el cual se insertaron diversas informaciones relacionadas con la Provincia de Salta.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor del diario «El Tábano», por una sola vez y por el concepto indicado precedentemente la suma de $ 100—(Cien pesos m/l.), debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inc. 24— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º. – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

——

Salta, Agosto 16 de 1935.—

Visto el presente expediente N· 4123 Letra O. – en el cual las Obras Sanitarias de la Naciòn presentan factura para su cobro por la suma de $ 49 –, en concepto de servicio de agua por medidor suministrado desde el 1º de Enero al 30 de Junio del corriente año, a la finca de pertenencia de este Gobierno, en el pueblo de Rosario de la Frontera, calle Belgrano 351/65, donde se encuentra instalada la Comisaría; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que se cobra precedentemente se encuentra de conformidad como lo expresa el señor Comisario de la localidad;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 49—(Cuarenta y nueve pesos m/l.) por el cancepto indicado, è impútese provisionalmente este gasto al Inciso 24— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

——

Salta, Agosto 16 de 1935.—

Visto el presente expediente N· 4760 Letra F. en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos presentados por las mueblerías de los señores José Margalef y Cerardo Carrasco para la provisión de un sillón giratorio en roble para la Fiscalía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados y de acuerdo a la elección efectuada por esa dependencia resulta ser más conveniente el del señor Gerardo Carrasco, cuyo precio es de $ 45;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa del señor Gerardo Carrasco un sillón giratorio en roble, tapizado, por la suma de $ 45—(Cuarenta y cinco pesos m/l.). debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:— FRANCISCO RANEA

——

Salta, Agosto 16 de 1935.

Visto el presente expediente Nº 4489 Letra L.—en el cual el diario «La Vanguardia» presenta factura para su cobro por la suma de $ 24— en concepto de suscripción al referido diario desde el 1º de Julio del corriente año al 30 de Julio del año próximo de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Mayordomía, el diario de referencia se recibe con toda regularidad.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «La Vanguardia» la suma de $ 24—(Veinticuatro pesos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, é impútese provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente, debiéndose descontar de esa suma la cantidad de $ 1—(Un peso m/l.) en concepto de reposición del sellado que corresponde a la factura que se cobra.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 20 de 1935.

Visto el presente Expediente N° 5063 Letra E. en el cual el Escribiente del Ministerio de Hacienda, señor Hugo Eckhardt, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y a partir desde el día 22 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho al uso de licencia por el tiempo y forma solicitados, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley de Presupuesto vigente; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de quince días contados desde el 22 del actual, con goce de sueldo, al Escribiente del Ministerio de Hacienda de la Provincia, Don Hugo Eckhardt.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ADOLFO GARCÌA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 20 de 1935.

Visto el presente expediente N° 4858 Letra L.—en el cual el diario «La Montaña», presenta factura para su cobro por la suma de $ 20—en concepto de 200 ejemplares suministrados al Ministerio de Hacienda de la edición de fecha 9 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que los ejemplares del diario de referencia fueron adquiridos con la autorización del Ministerio de Hacienda a objeto de ser distribuidos en el departamento de Anta;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario

«La Montaña» la suma de $ 20 — (Veinte pesos m/l.) en concepto de adquisición de 200 ejemplares del citado diario, é impútese provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 20 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíase el artículo 1º del decreto dictado con fecha 8 del corriente mes y año, debiendo la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia llamar á licitación, en la forma establecida en el decreto citado, para la adquisición por la Provincia, de los terrenos necesarios en las siguientes localidades:

Capital: Se necesitan terrenos de cincuenta metros de frente por sesenta y siete metros de fondo, con orientación preferente al Norte, y ubicados en los radios Norte, Sud, Este y Oeste, destinados a edificación escolar.—

Cafayate: Se necesita un terreno de cuarenta metros de frente por sesenta metros de fondo, con orientación preferente al Norte, destinados a edificación escolar.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo.)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 20 de 1935.—

Y vistos: La Ley de Jubilaciones y Pensiones, sancionada en definitiva por la H. Legislatura de la Provincia a 25 días del mes de Julio del corriente año, y promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 2 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º Inciso 3º de la misma, en lo que respecta al proporcional a descontarse a los actuales empleados de la Administración, requiere una ímproba labor a cargo de la Contaduría General de la Provincia, para poder establecer el sueldo primitivo de cada uno de los empleados que deben aportar con el monto especificado en dicho artículo, al fondo de la Caja.—

Que tal disposición no puede aplicarse de inmediato por cuánto la obligación a cargo de la Contaduría demorará en realizarse, y hasta esa fecha no podría liquidarse los sueldos del personal de la Administración, con los consiguientes perjuicios que tal situación provocaría;

Por estos fundamentos.

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º.—Declárase suspendida la vigencia de la Ley Nº 207, de Jubilaciones y Pensiones, promulgada con fecha 2 del corriente mes y año, hasta tanto la Contaduría General de la Provincia confeccione el Padrón de empleados y establezca el descuento que a cada uno corresponde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º Inciso 3º de la misma.—

Artículo 2.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 20 de 1935.—

Visto el presente expediente Nº 4656 Letra E.—en el cual la razón social E. Borgoñón y Cía. presenta factura para su cobro por la suma de $ 59.80—, en concepto de mercaderias suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; y

CONSIDERANDO:

Que los efectos que se cobran se encuentran de conformidad a las órdenes que corren adjuntas en el presente expediente;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor de la razón social E. Borgoñón y Cía. la suma de $ 59.80—(Cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

— —

Salta, Agosto 21 de 1935.—

Visto el presente expediente Nº 4490 Letra E.—en el cual el diario El Norte presenta factura para su cobro en concepto de un ejemplar al citado diario con destino al Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Mayordomía de la Casa de Gobierno, el ejemplar de referencia se recibe con toda regularidad;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «El Norte» la suma de $ 24—(Veinticuatro pesos m/l.), en concepto de suscripción a un ejemplar del referido diario, para el Ministerio de Hacienda, debiendo imputarse provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 22 de 1935.—

Visto el presente expediente Nº 4961 Letra L.—en el cual los señores Muñoz, Fernandez y Cía. presentan factura para su cobro por la suma de $ 45—en concepto de un sobretodo provisto al chauffeur del Ministerio de Hacienda Don Andrés Velasquez;

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 7 del corriente mes se autorizó la liquidación del referido sobretodo por la suma de $ 40—no $ 45—como cobra la referida razón social;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Liquídese a favor de los señores Muñoz, Fernandez y Cía. la suma de $ 40—(Cuarenta pesos m/l.) en concepto de un sobretodo para el chauffeur del Ministerio de Hacien-

da Don Andrés Velasquez, é impútese provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 3—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia

FRANCISCO RANEA

—

Salta, Agosto 23 de 1935.—

Visto el presente expediente Nº 541 Letra C.—en el cual Don Justo Molina solicita le sea concedida la jubilación ordinaria en el empleo de Sargento Primero de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Jefatura de Policía en la foja de servicios del solicitante, se acredita que ha cumplido el término y la edad exigidos para acogerse a los beneficios de la jubilación como Sargento Primero de Policía,

Que de conformidad a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la jubilación ordinaria que solicita; con la asignación correspondiente a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja; atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Acuérdase la jubilación ordinaria a Don Justo Molina, Sargento Primero de Policía con la asignación mensual de $ 123.50 (Ciento veintitres pesos con cincuenta centavos m/l.) que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que dejó de prestar servicios de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 18, 21, 26 y 30 de la Ley respectiva.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: FRANCISCO RANEA

—

Salta, Agosto 23 de 1935.

Visto el presente expediente Nº 4860 Letra M.— en el cual la razón social Moschetti y Cía. presenta factura para su cobro por la suma de $ 14.70— en concepto de artículos suministrados a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor con destino al automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la mercaderia que se cobra se encuentra de conformidad a las ordenes que corren agregadas a este expediente.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Articulo 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor de la razón social Francisco Moschetti y Cía. la suma de $ 14.70— (Catorce pesos con setenta centavos m/l.) por el concepto indicado, é impútese provisionalmente este gasto al Inciso 18—Item 4—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

—

Salta, Agosto 23 de 1935.

Visto el presente expediente Nº 5116 Letra C.—en el cual la Auxiliar de Depósito, Suministros y Contralor, señorita Martha Cornejo, solicita ocho días de licencia con goce de sueldo y a partir desde el día 20 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho al uso de licencia por el tiempo y forma solicitados, de conform dad a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de ocho días contados desde el 20 del actual, con goce de sueldo, a la Auxiliar de Depósito, Suministros y Contralor, señorita Martha Cornejo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 23 de 1935.

Visto el presente expediente Nº 5010 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Ceferino Velarde y Paratz y Riba para la confección de 1000 planillas de rayado especial perforadas fórmula Nº 59 por $ 89.50 - y $ 91-; y

CONSIDERANDO

Que de los presupuestos de referencia resulta ser mas conveniente el del Señor Ceferino Velarde por su menor precio;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor Ceferino Velárde 1000 planillas de rayado especial, perforadas, fórmula Nº 59, con destino a la Dirección General de Rentas, por la suma de $ 89.50—(Ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos m/l.), debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 23 de 1935.—

Visto el presente expediente Nº 4667 Letra D.—en el cual el Comisario de Policía de Tartagal Don Mario U. Dozo, eleva una planilla desmostrativa de las maderas recogidas durante el més de Julio ppdo., de los lotes fiscales de la zona Tartagal, y a la véz solicita se le abone a Don Pedro M. Negri la suma de $ 1.063.49— en concepto de rodeo a 132 vigas y rollizos, con un total de 137 metos cúbicos de madera de varias clases; y la suma de $ 40—por 15 días de trabajo a Don Eduardo Montilla en su carácter de cuidador de madera en esos lotes;

y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Liquídese por Contaduria General a favor de Don Pedro

M. Negri por el concepto indicado la suma de $ 1.063 49—(Un mil sesenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos m/l.) y a Don Eduardo Montilla la suma de $ 40(—Cuarenta pesos m/l.) por quince días de trabajo durante el mes de Julio ppdo., en carácter de cuidador de madera de los lotes fiscales de la zona de Tartagal, debiéndose imputar estos gastos a Maderas de Zona Tartagal».—

Art.— 2. —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 24 de 1935.—

Visto el presente expediente N°. 4520 Letra M.—en el cual el señor Jefe de Policía de la Provincia solicita la designación del cargo de Expendedor de Guias, Transferencia de cueros, Marcas y Multas Policiales de Aguaray por haber sido designado Comisario de Policía de esa localidad Don José A. Navas.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.—Nómbrase expendedor de Guías, Transferencia de Cueros Marcas y Multas Policiales en la localidad de Aguaray al señor José A. Navas.

Art. 2°.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de $ 1.500—(Un mil quinientos pesos m/l.) de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, prévia aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES CÓPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 24 de 1935.—

Visto el presente expediente N°. 4870 Letra C.—en el cual la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta Distrito 18 eleva planilla para su cobro en concepto de telegramas expedidos durante el mes de Julio ppdo. por valor de $ 242.38; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos telegráficos que se cobran se encuentran perfectamente autorizados y de acuerdo en todo con la planilla presentada;

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta Distrito 18, por concepto de despachos telegráficos expedidos durante el mes de Julio ppdo. la suma de $ 242.38—(Doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y ocho centavos m/l.) debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 24 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4553 Letra P.—en el cual Don Benjamin Povoli presenta factura para su cobro por la suma de $ 285.75— en concepto de arreglo y provisión de varios artículos para el automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo y efectos que se cobran se encuentran debidamente autorizados por S.S. el señor Ministro de Hacienda;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor Benjamín Povoli la suma de $ 285.75— Doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos m/l.) por los conceptos mencionados, è impútese provisionalmente este gasto al Inciso 18— Item 4— Partida 3— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 24 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5136 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita se le autorice el gasto de $ 77.50—en concepto de 500 sobres impresos a relieve y 500 hojas de papel carta para S.E. el señor Gobernador de la Provincia, y un libro encuadernado «Mayor de Gastos—1934» encargado por Contaduría General, artículos adquiridos en la casa impresora del señor Ceferino Velarde;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado de $ 77.50— (Setenta y siete pesos con cincuenta centavos m/l.) en concepto de 500 hojas de papel carta y 500 sobres impresos a relieve para S.E. el señor Gobernador de la Provincia, y un libro encuadernado «Mayor de Gastos—1934» para Contaduría General, efectos adquiridos en la casa impresora del señor Ceferino Velarde, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 24 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5135 Letra R.—en el cual la Dirección del Registro Inmobiliario solicita la instalación de un aparato telefónico para esa dependencia por ser de imprescindible necesidad; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado por el señor Director de dicha dependencia se justifica desde que diariamente y con suma frecuencia tienen que comunicarse con los Escribanos y reparticiones públicas de la Administración;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección del Registro Inmobiliario la instalación de un aparato telefónico para el servicio de esa dependencia, debiendo Contaduría General imputar el gasto mensual que demande este servicio como así su instalación, provisionalmente al Inciso 24—Item 7—Partida 1—del presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Pásese cópia debidamente autenticada del presente decreto a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A.—a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—
FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 24 de 1935.—

Visto el expediente N° 2326 Letra M.—en el cual Don Adolfo Vera Alvarado comparece proponiendo un servicio de mensajería entre esta ciudad y los Departamentos de Cachi y Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10 promulgada el 7 de Agosto de 1930 autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de $ 300—a la empresa ó particular que lo establezca;

Que es necesario llegar a este fin para dotar a aquellos Departamentos de un medio de transporte cómodo y económico, haciendo uso de las facultades conferidas por la mensionada ley;

Que la citada presentación fué motivo del llamado de licitación ordenado por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha Julio 31 ppdo. en el que se señaló el día 20 del corriente mes para la apertura de las mismas;

Que del acta practicada por el señor Escribano de Gobierno y Minas en esta última fecha se constata que solo se han presentado los señores Adolfo Vera Alvarado y Manuel Lucero, sin que éste último haya llenado los requisitos indispensables en toda licitación pública que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia; y como lo hace resaltar el informe de Contaduría General, ni puede tenerse siquiera en cuenta, dado que se presenta en papel simple, sin la reposición correspondiente ni el depósito de garantía en forma legal;

Que el señor Adolfo Vera Alvarado, aparte de cumplir esos requisitos, mantiene sus propuestas de fs. 1 y 3, mejorando los precios de pasajes, por la suma de $ 300 mensuales durante los meses de Mayo a Diciembre de cada año, época que asegura este servicio, por cuanto los restantes las lluvias interceptan los caminos;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA.

Art. 1°.—Acéptase la propuesta presentada por el señor Adolfo Vera Alvarado, por el precio de $ 300—(Trescientos pesos m/l.) mensuales, ofrecida en su presentación para la atención del servicio de mensajería desde esta Capital hasta los pueblos de Cachi y Molinos, y localidades intermedias de Payogasta, San José, Seclantás, extendiendo este servicio hasta el pueblo de La Poma, una vez por mes, a esta última localidad a partir desde el próximo año de 1936, a los efectos de la subvención que para tal fin establece la Ley N° 10 antes mencionada.—

Art. 2°.—Procédase por el Escribano de Gobierno y Minas a escriturar el contrato respectivo, por el término de doce meses a contar desde el primero de Setiembre próximo hasta el 31 de Diciembre de 1936, excluyendo los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1936, época de lluvias que imposibilitan este servicio, y durante cuyo tiempo no se abonará al adjudicatario de esta licitación la subvención establecida, y sea con opción a veinticuatro meses más, en este último caso, ad—referendum de la Honorable Legislatura.—

Art. 3°.—El adjudicatario se compromete a efectuar el servicio de

mensajeria licitado, bajo las siguientes condiciones:

No podrá cobrar por pasajes, mayores precios de:

A Payogasta $ 5.—(Cinco pesos m/l.)
« Cachi . . . « 5.— (Cinco pesos m/l.)
« San José . . « 6.—(Seis pesos m/l.)
« Seclantás . « 7.— (Siete pesos m/l.)
« Molinos . . . « 8.—(Ocho pesos m/l.)
« La Poma . . « 10.—(Diez pesos m/l.)

y para los pasajes de ida y vuelta, con un descuento del 10% de los precios mencionados.—

El servicio de mensajeria durante el tiempo establecido se efectuará dos veces por semana exceptuando a La Poma que será una vez por mes desde el año próximo de 1936, y se hará con un coche con capacidad para 8 (ocho) pasajeros pudiendo llevar cada uno de estos hasta veinticinco kilos de equipaje.—

Transportar gratuitamente los presos que las Policías de dichos Departamentos deban remitir a la Central, como asimismo a los Agentes que los custodian.—

Transportar gratuitamente a los Inspectores de Receptoría, empleados de policía, Registro Civil y de escuelas provinciales siempre que estos viajen en desempeño de sus funciones lo que deberan acreditar previamente.—

A transportar gratuitamente las urnas electorales de los Departamentos de Cachi, La Poma y Molinos.—

Art. 4º.—Autorízase la devolución al señor Manuel Lucero del cheque Nº 120966 contra el Banco Provincial de Salta por la cantidad de $ 199.20- (Ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos m/l.), corriente a fs.8 del mencionado expediente y que fuera ofrecido como garantía en esta licitación

Art. 5.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ
A. GARCIA PINTO (HIJO)
VICTOR CORNEJO ARIAS

ES CÓPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, 26 de Agosto de 1935-

Habiéndose designado Encargados de la percepción del Impuesto de Bosques, a los señores Jefes de Estación del Ferrocarril Central Norte Argentino, ubicadas dentro del territorio de la Provincia y en las zonas madereras, exigiéndose a los mismos la prestación de una fianza, en razón del monto de la percepción de impuestos calculado por ese concepto; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la justa y normal percepción del, impuesto expresado, nada resulta más práctico que encomendar esa función a los señores Jefes de las Estaciones del Ferrocarril respectivas;

Que teniendo en cuenta la función que en el orden nacional desempeñan esos empleados que administran fondos, y de cuya honestidad depende la estabilidad en sus puestos; puede omitirse como una excepción, el requisito exigido por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad sin que ello importe una transgresión a las disposiciones de la misma;

Que ante esta circunstancia y debido a los inconvenientes surgidos a los efectos de la prestación de la fianza que les ha sido requerida, y en virtud de la urgente necesidad de que se hagan cargo de inmediato de la función expresada y que el Gobierno les encomendara, en salvaguardia de los intereses del Estado,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.— Exceptúanse de las disposiciones contenidas en el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia a los señores Jefes de Estación de los Ferrocarriles del Estado que han sido designados para desempeñar las funciones de Encargados de la percepción del Impuesto a los Bosques.

Artículo 2°.—Por Dirección General de Rentas se tomarán las providencias del caso a fin de efectuar los arqueos periódicos establecidos por la Ley de Contabilidad y de exigir las rendiciones de cuentas respectivas a los funcionarios comprendidos en el presente decreto, en las oportunidades que considere conveniente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 26 de 1935.

Visto el presente Expediente N° 4177 Letra D. en el cual el señor M. Rodríguez Valcarce solicita se le reconozcan los servicios prestados en la Receptoría de Rentas de Tartagal desde el 1° de Abril del año en curso al 18 de Mayo del mismo; y

CONSIDERANDO

Que de lo informado de la Dirección General de Rentas se desprende que al ser nombrado Inspector de Rentas el señor Enrique Cornejo dejó bajo su responsabilidad al frente de la Receptoría de Rentas de Tartagal al señor M. Rodríguez Valcarce.—

Que habiendo sido de conformidad la actuación del referido señor Valcarce en la Oficina de Rentas de Tartagal, es justo que le reconozcan los servicios prestados como Receptor de 1ª. categoría desde el 1° de Abril al 18 de Mayo inclusive.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor M. Rodríguez Valcarce como Encargado del señor Enrique Cornejo, en la Receptoría de Rentas de Tartagal, la suma que corresponda, los servicios prestados desde el 1° de Abril del año en curso al 18 de Mayo del mismo, como Receptor de 1ª. categoría, debiéndose imputar este gasto al Inciso 20 Item 4—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 26 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5144 Letra L.—en el cual el diario «La Libertad» presenta factura para su cobro por $ 30 en concepto de la publicación de un aviso de licitación para el servicio de ómnibus desde esta ciudad a Cachi y Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que el aviso que se cobra se encuentra perfectamente autorizado y de conformidad al texto de la licitación;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «La Libertad» la suma de $ 30—(Treinta pesos m/l.) en concepto de la publicación de un aviso de licitación para el servicio de ómnibus desde esta ciudad a Cachi y Molinos, debiéndose imputar este gasto a la Ley de fecha 7 de Agosto de 1930.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 26 de 1935.—

Visto el presente expediente Nº 5146 Letra C.—en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, presenta factura para su cobro por la suma de $ 32.50—en concepto de la provisión de una estufa marca A. E. G. Nº 55112 con destino a la Vice Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería que se cobra ha sido recibida de conformidad por el señor Vice-Gobernador de la Provincia;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Liquídese por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino la suma de $32.50—(Treinta y dos pesos con cincuenta centavos m/l.) por el concepto indicado, è impútese provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

EDICTOS

SUCESORIO,—Por disposiciòn del Juez en lo Civil Dr. Zambrano y como correspondiente al juicio

«Testamentario de doña Virginia Quintana de Leguizamòn,

Cítase por el término de treinta días, en los diarios «El Intransigente» y «La Montaña» y con su correspondiente inserción en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derechos a la herencia ya sea como herederos ó acreedores y con las prevenciones de ley, quedando á la vez especialmente citados, los legatarios que se detallan en la citación publicada en los diarios locales ya nombrados.—

OSCAR ARAOZ ALEMÁN

Nº 2990

EDICTOS: DESLINDE.—Habiéndose presentado los señores Enrique M. Garda y María Teresa Ortíz de Garda, por sus propios derechos; solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de dos fracciones de terreno denominadas ambas «Entre Ríos», situadas en el partido Pucará, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendidas dentro de los límites actuales siguientes:— 1.ª FRACCION:—Norte, propiedad de Da. Delfina H. de Laxi; Sud, propiedad de Don Domingo Isasmendi; Naciente, propiedad de Da. Delfina H. de Laxi y Poniente, propiedad de Domingo S. Isasmendi.— 2ª FRACCION: Norte, propiedad de Da. Delfina H. de Laxi, y parte de la fracción «Entre Ríos», de propiedad de los solicitantes: Sud, camino público y propiedad de la sucesión de Don Eliseo Brizuela; Este, Arroyo de Sosa y propiedad de Don Ricardo J. Isasmendi; y Oeste, propiedad de Don Domingo S. Isasmendi.—El Señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación

en lo Civil, de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos ha dictado el siguiente auto: «Salta, Febrero 5 de 1936.—AUTOS Y VISTOS: Por presentados. por parte y constituído e domicilio indicado a fs. 22.— Atento lo solicitado, títulos adjuntos y lo dispuesto por el Art. 570 del C. de Pts. practíquese por el perito propuesto D. Mariano Esteban las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados a fs. 22 y 23 como de pertenencias de los presentantes y sea prévia publicación de edictos durante treinta días en los diarios NUEVA EPOCA y «El Intransigente» y por una véz en el **BOLETIN OFICIAL** en la forma prescripta por el Art. 574 del C. de Pts. modificado por la ley N° 1813.— Posesiónesele del cargo al perito en cualquier audiencia.—Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—DE LOS RIOS».—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta Febrero 28 de 1936.

GILBERTO MÈNDEZ
Escribano N° 2991

Por Santiago Esquiu
Judicial

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de esta ciudad, en autos Reconocimiento de firma (hoy ejecución) «Cesar Luís Padilla vs. Angéla M. de la Silva, el 24 de Abril de 1936 a horas 17 en mi domicilio calle Belgrano 386 venderé sin base y dinero de contado los derechos y acciones de Doña Angèla M. de la Silva en la suceción de Don Tomas Martinez y Doña Angéla M. de Martinez radicada en el Juzgado Civil de 2ª. Nominación de esta Provincia.—

SANTIAGO ESQUIU
Martillero.— N° 2992

Por Santiago Esquiu

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, de esta Provincia, en el exhorto librado por el Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. J. C. Varangot y en autos Tomas y Cía. vs. Manuela C. de Pedraza, el 30 de Abril del corriente año, a horas 17 y 30 en mi domicilio Belgrano 386, venderé sin base y al contado una vitrola ortofònica «Victor» con 100 discos, todo nuevo y en poder de la ejecutada en el pueblo de Embarcaciòn de esta Provincia.—

SANTIAGO ESQUIU
Martillero N° 2993

Por Santiago Esquiu

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Provincia, en autos Salvador Rosa vs. Abel, Adolfo y Alberto Murua, ejecutivo, el 30 de Abril corriente a horas 17, en mi domicilio Belgrano 386 de esta ciudad, venderé sin base la finca «La Despensa» de propiedad de los ejecutados, situada en el Departamento Caldera de esta Provincia y limitando: Norte, Francisco Sosaya y Silvano Murua; Sud, Eulalia Murua de Cornejo; Este, José María Solá; Oeste, sucesión Murua.—

SANTIAGO ESQUIÚ
Martillero N° 2994

EDICTO.—Se hace saber a todos los interesados que ante el juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Zambrano, secretaría del autorizante,

se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **María Nallín de Sales** a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, Abril 14 de 1936.

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

N° 2995

EDICTO;— Por disposición del Dr. G.F. de los Ríos, Juez de la Nominación en lo Civil, cítase por treinta días a los herederos y acreedores en la Sucesión de Da. Candelaria Díaz de Cardozo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derechó.—

Salta, Marzo 12 de 1936.—

G. MENDEZ

N° 2996

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es **semestral** o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos ($ 0.08).—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos ($ 0.06).—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos ($ 0.04).—por c/palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos ($ 0.02).—por cada palabra.**

Imprenta Oficial